

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
DRI.

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

Negociado 2.º

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el art. 3.º del reglamento de 24 de julio de 1848, he acordado nombrar Subdelegado de Farmacia en propiedad del partido judicial de Logroño al Farmacéutico de esta capital D. Patricio Gómez.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos y demás efectos.

Logroño 9 de diciembre de 1895.

*El Gobernador,*  
Eusebio Salas y Rodríguez.

**Sanidad.**

Habiendo participado el señor Alcalde de Hormilleja, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Fernando Fernández, vecino de dicho pueblo, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar los términos de camino de Hormilla, Valpierre y Peña la Cueva.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 9 de diciembre de 1895.

*El Gobernador,*  
Eusebio Salas y Rodríguez.

**Delegación de Hacienda**

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de fecha cinco del actual el pago de los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta 30 de noviembre último, los interesados que á continuación se expresan pueden presentarse en esta Delegación á hacer efectivos los que á su favor están expedidos por contratos de carreteras.

*Nombres de los interesados y fecha é importe de los libramientos.*

	Pesetas	Cénts.
Don Alfredo Ruiz, 11 de octubre de 1895. . . . .	283	44
Don Alejandro Ganzábal, 30 de noviembre de id. . . . .	4129	35
» Alfredo Ruiz íd. íd.. . . .	4255	90
El mismo, íd. íd.. . . .	201	91
El mismo, íd. íd.. . . .	241	48
El mismo, íd. íd.. . . .	709	32
» Leandro de Torre íd. íd. . . . .	281	52
» Baldomero Puerta, íd. íd. 1779	26	
» Segundo Ochoa, íd. íd.. . . .	322	43
» Antonio Ausejo, íd. íd. . . . .	183	79
El mismo, íd. íd.. . . .	1542	88

Logroño, 7 de diciembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

**Intervención de Hacienda**

*Teneduría.—Notificación.*

En cumplimiento y á los efectos del art. 61 del reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 15 de abril de 1890, se publica el extracto de la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda en el expediente instruido al Ayuntamiento de Najera en virtud de su reclamación contra la liquidación de débitos de 7 de mayo último, formada con arreglo á la ley é instrucción de Moratorias de 16 de abril del año actual cuya resolución ha consistido en acceder á rebajar de la liquidación 141 pesetas por el impuesto de cédulas, quedando en todo lo demás sin variación alguna.

Sin perjuicio de la presente notificación se dirige un oficio á la citada Corporación participándole todos los fundamentos del acuerdo y determinando el plazo y forma en que puede verificar la correspondiente apelación.

Logroño 7 de diciembre de 1895.  
—Carlos de la Revilla.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados en las sesiones que durante el mes de noviembre que hoy termina, ha celebrado la Corporación municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley.

**Sesion 18.—Día 3.**  
*Presidente, D. Juan Pérez Tovías.*

Usando de las facultades que establece la regla 2.ª del art. 137 de la ley Municipal y el 1.º y 2.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, se acordó crear el arbitrio con el carácter de ordinario, sobre el uso obligatorio de los instrumentos para la venta del vino recolectado, debiendo convocarse á la Junta de Asociados para el día 6 del actual y hora de las siete de la noche, con el objeto de que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del citado Real decreto, establezca las bases y condiciones con arreglo á las cuales ha de realizarse el arriendo en subasta pública de la cobranza de dicho arbitrio.

Vista una comunicación que dirige el Sr. Alcalde de Alesón, haciendo presentes los abusos que se han cometido por el Ayuntamiento de Huércanos en el camino Francés ó Real viejo, y propone se nombre una comisión, que en unión de otra de la villa primeramente citada, procedan á reconocer dicho terreno y acordar lo que se considere más conveniente; se designó para tal efecto á los Sres. Dueñas y Tovías.

Fué aprobada una cuenta, por docena y media de globos y cohetes, acordándose, que su importe de 24 pesetas 25 céntimos, se satisfaga con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal.

Se acordó la distribución é inversión de fondos municipales, para cubrir las atenciones del mes de noviembre.

**Sesión 19.—Día 10.**  
*Presidente, D. Juan Pérez Tovías.*

Se dió lectura de un oficio que el

Sr. Gobernador civil de Logroño dirige, trascribiendo otro del Sr. Director general de Administración local, según el cual, no constando en el expediente instruido por este Ayuntamiento para vender una finca, y dedicar su producto á la compra de terreno donde construir un cementerio, que dicha construcción haya sido aprobada, debiendo subordinarse al objeto primordial que el Ayuntamiento se propone, se acordó; que insistiendo los señores Concejales en el propósito que desde hace bastante tiempo viene desarrollándose en la Corporación, de proveer á esta localidad de un cementerio, que á la vez que sirva de lugar decoroso para enterramientos, se haga desaparecer el foco constante de infección que en la actualidad existe constituye para la población, se proceda á instruir por la Secretaría municipal el correspondiente expediente, con entera sujeción á cuanto determina la Real orden de 16 de julio de 1888, y se designó á los Sres. Lacalle, Caballero y Oñate, para que practiquen las diligencias conducentes, á fin de que sin omitir gasto alguno, elijan y proporcionen terreno suficiente y de condiciones apropiadas para el fin á que ha de destinarse.

Teniendo precisión de proporcionar un local donde instalar el Pósito, se dispuso, que con tal objeto y con el de tener un sitio donde conservar los diferentes objetos que el Ayuntamiento posee, se autorice al Concejal Sr. Tovías, á fin de que practique las gestiones convenientes para la adquisición de la casa número 2 de la calle del Horno, propiedad de la Sra. Marquesa de Viana.

Se dispuso gratificar á la música municipal con 100 pesetas, el servicio que ha prestado tocando en el paseo público, en las tardes de los días festivos en el verano último.

Se aprobó, acordando se pague con cargo al art. 8.º, capítulo 1.º del presupuesto, una cuenta referente á un servicio municipal.

Se dispuso que el día 13 del actual, se practique el aforo del vino últimamente recolectado, nombrándose á los Sres. Dueñas, Lacalle y Romero, y á D. Juan de Dios Castresana y su hijo para que lleven á efecto dicha operación.

Asimismo se acordó se proceda al repartimiento del trigo existente en el Pósito, entre los vecinos de esta localidad que lo soliciten.

Habiendo dado cuenta los señores Dueñas y Tovías, de que en unión de la comisión nombrada por el Ayuntamiento de Alesón, habían reconocido los trabajos que el de Huércanos ha realizado en terreno jurisdiccional de esta ciudad, se acordó que el Sr. Secretario de este Ayuntamiento estudie la cuestión, para en su vista proceder á lo que corresponda en justicia.

Vista una instancia que á la Cor-

poración dirigen varios vecinos, solicitando se coloque un sifón para el uso público en las inmediaciones de las casas en que aquéllos habitan, se acordó se les conteste que el estado de los fondos municipales, no permite por ahora acceder á lo solicitado.

### **Sesión 20.—Extraordinaria del día 12.**

*Presidente, D. Juan Pérez Tovías.*

Por este señor se expuso el objeto de aquélla, el cual consistía en examinar y decretar como se creyera conveniente, las muchas instancias que se habían presentado solicitando la concesión de trigo del Pósito, habiendo creído conveniente celebrar esta sesión, por lo muy avanzada que se halla la simienza de dicho grano.

Vistas las instancias mencionadas, se acordó conceder á los que las suscriben el trigo que piden, cuyo reintegro y el de las creces correspondientes deberán hacer tan pronto como verifiquen la recolección de dicho grano en el año próximo.

### **Sesión 21.—Día 17.**

*Presidente, D. Juan Pérez Tovías.*

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de la Excelentísima Diputación, haciendo saber la forma en que aquella ha quedado constituida y ofreciendo la más eficaz cooperación en cuanto al servicio público se refiera, acordándose dar las gracias á dicho señor á nombre de los señores Concejales.

Habiéndose celebrado el día 10 del corriente, la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso con el carácter de ordinario y obligatorio de los instrumentos para la venta del vino, la cual se adjudicó provisionalmente á D. Pedro Fernández, y no habiéndose interpuesto ninguna reclamación sobre el acto de la subasta, ni sobre la capacidad jurídica de los licitadores, visto lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Real decreto de 4 de enero de 1883, se aprobó dicha subasta y se hizo su adjudicación definitiva á dicho señor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley Municipal, se acordó proceder á la rectificación del padrón de vecinos de esta localidad, de cuyo trabajo se encargará D. Patricio del Campo.

A tenor de lo prevenido en el artículo 102 de dicha ley, se ratificó el acuerdo único que contiene el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de octubre.

Se concedió á varios vecinos el trigo que en sus instancias piden, del que existe en el Pósito.

Vista una comunicación con que el Sr. Gobernador civil remite el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Fernández y D. Julián Olarte, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, por el cual no se les consiente la instalación de una fábrica de curtidos, á fin de que se amplie el informe antes emitido acerca de si el uso de las sustancias que en dicha industria se emplean pueden viciar y adulterar las aguas que se destinan á usos públicos y especialmente para abreviar ganados, y que sobre este punto informe la Junta local de Sanidad. Se hizo saber que el día 12 de este mes se había reunido aquélla, y había emitido su informe, del cual quedaron enterados los señores Concejales por lectura que hizo yo el Secretario, y discutido el asunto á que el citado recurso se contrae, se acordó mostrarse enteramente conformes, con las conclusiones que aquél contiene.

Se hizo saber, que cumpliendo lo acordado en la sesión anterior se había practicado el aforo del vino recolectado.

Fué aprobada una cuenta que don Segundo Caballero presenta, por cuatro frascos de suero antidiftérico del Doctor Roux, y dos geringas para su uso, que la Junta local de Sanidad acordó se adquirieran, acordándose que su importe de 40'50 pesetas, se satisfaga del capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto municipal.

A instancia del Profesor de Instrucción pública D. Nicasio Guinea, se acordó concederle para la *Biblioteca Escolar* que á su cargo tiene, los números de la *Gaceta Agrícola* del Ministerio de Fomento, que se conservan en la de este Municipio.

Vista una instancia que al Ilustre Ayuntamiento y Junta de Asociados dirige D.ª Catalina Murúa, interesando le concedan una pensión por los días de su vida para atender á su subsistencia; se dispuso se convoque á la Corporación á que dicha instancia va dirigida, á sesión para las siete de la noche del día 19 de este mes.

### **Sesión 22.—Día 24.**

*Presidente, D. Agapito Dueñas Arratia.*

La Corporación quedó enterada de un oficio que dirige el Sr. Cura Párroco de Santa Cruz, invitándole á un Aniversario que en el día de mañana ha de tener lugar en dicha Parroquia, dedicado por el Cabildo Metropolitano de Burgos, á la memoria del Ilmo. Doctor D. Martín Peña y Jiménez, Obispo preconizado de Plasencia, é hijo Ilustre de esta ciudad, y se acordó que el Ayuntamiento en pleno asista á dicha función religiosa.

Se hizo saber, que el día 19, se había hecho entrega, con las formalidades debidas, al Maestro Sr. Guinea, de 407 números de la *Gaceta Agrícola* del Ministerio de Fomento.

Se concedió á nueve vecinos de esta ciudad, el trigo del Pósito que en sus respectivas instancias piden.

Se acordó que con el objeto de dar á las aguas sobrantes del pozo público del barrio de San Fernando, salida al río Muelo, se hagan en la calle titulada Paso al Campo las obras necesarias á tal efecto, y como éstas han de originar el arreglo de dicha calle, se dispuso se haga por veredas, utilizando para ello el medio de prestación personal que establece el art. 79 de la ley Municipal.

En atención á que varias calles de la población se hallan en tan mal estado, que apenas si pueden circular por ellas carruajes, se acordó sean reconocidas aquéllas, y que por el Perito D. Félix Pons, se forme un presupuesto del coste de dicho arreglo, para verificarlo por subasta pública.

Nájera 30 de noviembre de 1895.—Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Juan Pérez Tovías.

En la sesión ordinaria que la Corporación municipal celebró en el día de ayer, fué aprobado el extracto que antecede, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 2 de diciembre de 1895.—El Alcalde, Juan Pérez Tovías.—El Secretario, Eduardo Sotés.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNILLA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del presente año de 1895.

### **Sesión del día 10 de enero.**

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Mendiola.*

Se dió cuenta de la presentación de cuentas municipales del ejercicio de 1893-94, por el Depositario, y acordaron que pase á la comisión de Hacienda.

### **Sesión del día 23.**

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Mendiola.*

Se aprobó el acta anterior.

Acordaron que se haga la recaudación y distribución de fondos de este mes conforme al Presupuesto.

### **Sesión del día 16 de febrero.**

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Mendiola.*

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de una solicitud presentada por don

Guillermo Martínez, Organista de esta villa, y otros en que manifiestan desean organizar una banda de música, para lo cual piden apoyo y subvención del Ayuntamiento, con la que presentan el oportuno reglamento orgánico, acordaron acceder á la petición, subvencionándoles por única vez, la cantidad de 375 pesetas y que se les entreguen los instrumentos que tiene el Ayuntamiento para que con los que compran con aquella cantidad reúnan los necesarios, todo con las obligaciones consignadas en el citado reglamento, con la condición que el día que se disuelva la banda han de entregarse todos los instrumentos al Ayuntamiento.

También acordaron que se haga la recaudación y distribución de fondos de este mes.

### Sesión del día 2 de marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Alvaro Mendiola.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la comunicación de D. Guillermo Martínez, Director de la banda de música, en que hace observaciones del tiempo que ha de durar la asistencia gratuita de la banda de música á acompañar al Ayuntamiento en las funciones, acordaron contestar que la Corporación está conforme en que dicha obligación sea por dos años.

### Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Alvaro Mendiola.

Se aprobó el acta anterior.

Acordaron aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1893-94 y que en su día se presenten á la aprobación de la Junta municipal.

### Sesión del día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Alvaro Mendiola.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del inventario de instrumentos que ha reunido la banda de música, presentado por el Director D. Guillermo Martínez, y acordaron que están conformes con dicho inventario y que se archive en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos consiguientes.

### Sesión del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Alvaro Mendiola.

Se aprobó el acta anterior.

Acordaron que se haga la recaudación y distribución de fondos de este mes conforme al presupuesto y no habiendo asunto que tratar, se levantó la sesión.

Terminados los asuntos ordinarios aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en dicho primer trimestre y acordaron se remita al Excmo. Sr. Gobernador

de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Munilla, 16 de junio de 1895.—El Secretario, Pedro Aguirre.—Visto bueno.—El Alcalde, Alvaro Mendiola.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Inocente Sáinz Zabala, vecino de Cervera del río Alhama, sobre lesiones, tengo acordado sacar á segunda y pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los inmuebles que á continuación se describen, radicantes en jurisdicción de expresada villa.

Una heredad regadío en el término de la Vega Baja, de cabida treinta y tres áreas veinticinco centiáreas: linda N., Manuel Zabala; S., Cándida Lobarinas; E., camino, y O., acequia; tasada en mil sesenta pesetas. . . . .	1060
---	------

Otra ídem secano en el término del Cascajo, de cabida cuarenta y dos áreas: linda N., monte; S., corral de D. Santiago Moreno; E., carretera, y O., camino; tasada en doscientas cuatro pesetas. . . . .	204
--	-----

Otra ídem en el término de Valderrayas, de cabida treinta y cinco áreas: linda N., monte; S., Dionisio Alfaro; E., Manuel Martínez, y O., Juan Moreno, tasada en noventa y cuatro pesetas. . . . .	94
--	----

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de expresadas fincas no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de referida tasación.

Dado en Arnedo á veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Albino del Prado.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Santiago Milla.

Don José Telleria y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veintitres del actual y hora de las once de su mañana ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á Saturnina Baños, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por insultos y amenazas al Alcalde de Hormilleja, y las fincas que han de subastarse son las siguientes:

### Jurisdicción de Hormilleja.

Los Linares.—Una heredad de un celemin. Linda N., Andrés Salazar; S., Fernando Fernández; E., cava y O., Paulino Ayala.

Canalón.—Otra de cuatro celemines. Linda N., Andrés Salazar; S., Fernando Fernández; E., el Soto y O., senda.

Cantoblanco.—Otra de tres celemines. Linda N., Doroteo Aguiriano; E., muelo; O., senda y S., Fernando Fernández.

Poyas bajas.—Otra de tres celemines. Linda N., Julián Caballero; S., Fernando Fernández; E., cava y O., senda.

El Martillo.—Otra de celemin y medio. Linda N., Andrés Rioja; S., Fernando Fernández; E., Primitivo Metola y O., senda.

Las Largas.—Otra de tres celemines. Linda N. y E., Fernando Fernández; S., Doroteo Aguiriano y O., Francisco Valdivielso.

Valdevenales.—Otra de dos celemines. Linda N., Fernando Fernández; S., Doroteo Aliende; E., cantera y O., Toribio Salazar.

Sequera.—Otra de dos celemines. Linda N. y O., Fernando Fernández; S., Julián Caballero y E., la carretera.

Laborda.—Otra de dos celemines. Linda N., camino; S., Manuel Fernández; E., Fernando Fernández y O., Quintín Bezares.

Matarrucho.—Otra de cuatro celemines. Linda N., Eustasio Moreno; S. y E., Fernando Fernández y O., Quintín Bezares.

Parrancales.—Otra de siete celemines. Linda N., Fernando Fernández; S., caba; E., Doroteo Aliende y O., Manuel Moreno.

El Valle.—Otra de cinco celemines. Linda N. y S., Amós Manzanares; E., Fernando Fernández y O., Gabino Fernández.

Camino de los Arrieros.—Otra de tres celemines. Linda N., Francisco Valdivielso; S., Amós Manzanares; E., Doroteo Aliende y O., Fernando Fernández.

La Media legua.—Otra de cuatro celemines. Linda N., Domingo Fernández; S., Fernando Fernández; E., regadera y O., lleco.

Medinillo de Abajo.—Otra de seis

celemines. Linda N., Fernando Fernández; S., Magdalena Conde; E., regadera y O., camino.

Valpierre.—Una viña de siete obradas. Linda N., Gabriel Sodupe; E., Fernando Fernández; S., pasada y O., Epifanio Muntión.

Valdevenales.—Otra de dos y media obradas. Linda N., ribazo; S., Capilla; E., Fernando Fernández y O., Cipriano Rioja.

Picón Calvario.—Otra de dos y media obradas. Linda N., Esteban Rioja; S. y E., camino y O., Fernando Fernández.

Pasada de Badillo.—Otra de tres obradas. Linda N., Fernando Fernández; S., pasada; E., Severo Vicente y O., Leopoldo Ponce.

La Serna.—Otra de una y media obradas. Linda N., Bernardo Gasco; S., Domingo Fernández; E., senda y O., Fernando Fernández.

Los Cabos.—Otra de cinco obradas. Linda N., cumbre; S., Amós Manzanares; E., Fernando Fernández y O., Gabino Ochoa.

Una era de pan trillar de tres y medio celemines. Linda N., Manuel Moreno; S., senda; E., Eustasio Moreno y O., Domingo Fernández.

Que se admitirá cualquiera postura que se haga, advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas no se han presentado, los cuales serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Jose Telleria.—Ante mí, José Merino.

## ANUNCIOS OFICIALES

Hallándose terminado el reparto de consumos correspondiente al encabezamiento gremial obligatorio de líquidos, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el día de mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos que se crean agraviados, puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, ya por escrito, ó ya verbalmente ante la Junta repartidora en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar el día 14 del actual en esta sala Consistorial á las ocho de su mañana.

Alcanadre, 5 de diciembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Fernández.

## ANUNCIO PARTICULAR

### MOLINO.

Se arrienda uno harinero, sito á kilómetro y medio de la villa de Cuzcurrita de río Tirón, partido de Haro, con tres piedras francesas y agua todo el año, con maquinarias de limpiar y cerner, y huerta.

Para su arriendo dirigirse á don Manuel Angulo y Ezcurra, que habita en dicho pueblo. 2—2

**TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARTA QUINTANA**

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

PROVINCIA DE LOGROÑO

**Año económico de 1894 à 95.**

Consta de 518 habitantes establecidos y le corresponde la 7.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

**MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL**

Número de orden.	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
											Trimestralmente Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.
1	1.ª	10	Adrián Martínez Martín	San Esteban	Tienda de vinos	San Esteban	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84	
2	"	"	" Eusebio Agustín Jorge	Real	Id.	Real	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84	
3	"	"	" Eusebia Egién Morales	Campo	Id.	Campo	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84	
4	"	"	" Pablo Castroviejo Angulo	Real	Id.	Real	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84	
5	"	"	" Pedro Agustín Jorge	Id.	Id.	Id.	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84	
6	3.ª	398	Nicasio Martínez, Pascual	Travesía al Río	Molino harinero	San Esteban	13	2 08	15 08	" 90	15 98	3 99	
7	4.ª	54	Domingo Morales Bolinaga	San Esteban	Carpintero	San Esteban	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
8	"	80	Pablo Costroviejo Angulo	Real	Herrería	Real	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
9	"	12	Pancracio Urbina Pérez	Plaza	Ministrante	Plaza	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
10	"	92	Vicenta Castro Abad	Id.	Horno de pan cocer	Id.	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
				SUMA LA TARIFA 1.ª		SUMA LA TARIFA 3.ª	160	25 60	185 60	11 15	196 75	49 20	
						San Esteban	13	2 08	15 08	" 90	15 98	3 99	
						SUMA LA TARIFA 4.ª	56	8 96	64 96	3 88	68 84	17 20	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de doscientas veintinueve pesetas y de treinta y ocho pesetas diez y nueve céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Villarta Quintana, á 16 de mayo de 1894.—El Alcalde, Cipriano Villar.—El Secretario, Manuel Alcalde.

Publicación y resultado.—D. Manuel Alcalde, Secretario del Ayuntamiento de Villarta Quintana.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 16 de mayo al 31 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Villarta Quintana, á 15 de junio de 1894.—Manuel Alcalde.—V.º B.º El Alcalde, Cipriano Villar.  
Conforme con su original. El Administrador, Pino.